

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Ocho (08) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00300 (J. O. 80 C. M.).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso, conforme a lo dispuesto en la audiencia inicial celebrada el 20 de Noviembre del año 2020, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 163, inciso 2° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la reanudación del presente proceso.-

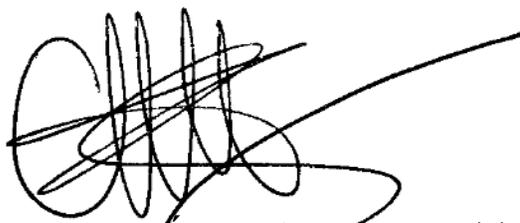
SEGUNDO: Comuníquese lo anterior a la parte demandada, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncie al respecto.-

Por secretaría comuníquese lo anterior mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

TERCERO: Vencido el término anterior, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

Este Juzgado conoce del presente asunto en virtud del Acuerdo PCSJA18 – 11127 de fecha 12 de octubre del año 2018, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFIQUESE,



**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

Juez

(2)

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **154**, hoy **09 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.